



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Viernes, 4 de octubre de 2024

N.º 0193

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Viernes, 4 de octubre de 2024

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Plan Especial Pedanías 2023. Modificación plazo ejecución de obras. BOP-2024-5051

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Acehúche

Renovación del cargo de Juez/a de paz Titular por finalización del mandato. BOP-2024-5052

Ayuntamiento de Aldea del Cano

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para la provisión por el sistema de concurso de la plaza Auxiliar Administrativo/a. Estabilización (concurso). BOP-2024-5053

Ayuntamiento de Cabezuela del Valle

Aprobación inicial de la Ordenanza del Reglamento Regulator de uso de Instalaciones Deportivas Municipales. BOP-2024-5054

Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Escuela Infantil. BOP-2024-5055

Ayuntamiento de Cañamero

Delegación celebración Matrimonio Civil. BOP-2024-5056

Ayuntamiento de Casas del Castañar

Aprobación inicial Plan de Activación para el Empleo Local. BOP-2024-5057

Ayuntamiento de Casas del Monte

Modificación Relación de Puestos de Trabajo. BOP-2024-5058

Ayuntamiento de Casatejada

Aprobación definitiva Modificación de Créditos 15/2024, del Presupuesto en vigor. BOP-2024-5059



Viernes, 4 de octubre de 2024

Ayuntamiento de Guijo de Santa Bárbara

Aprobación inicial de la Cuenta General ejercicio 2022. BOP-2024-5060

Ayuntamiento de Hervás

Aprobación inicial del Presupuesto General de 2024. BOP-2024-5061

Ayuntamiento de Holguera

Ordenanza utilización de locales y bienes municipales. BOP-2024-5062

Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Centro de Día. BOP-2024-5063

Ayuntamiento de Huélagá

Aprobación inicial Expedientes de Modificación de Créditos núm. 13/2024 y 14/2023 del Presupuesto 2024. BOP-2024-5064

Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, e informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas. BOP-2024-5065

Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios de Casas de Baños, Duchas, Piscinas, Instalaciones Deportivas y otros servicios análogos. BOP-2024-5066

Ayuntamiento de Madrigal de la Vera

Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios de Cementerio Municipal. BOP-2024-5067

Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos núm. 7 del Presupuesto General para 2024. BOP-2024-5068

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

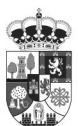
Aprobación inicial del Plan de Empleo Local para el año 2024. BOP-2024-5069

Ayuntamiento de Miajadas

Aprobación inicial de Modificación de la Plantilla de Personal. BOP-2024-5070

Ayuntamiento de Montehermoso

Modificación de tarifas de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Gestión Integral BOP-2024-5071



Viernes, 4 de octubre de 2024

del Agua.

Aprobación inicial Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público con instalación de puestos para venta ambulante.

BOP-2024-5072

Ayuntamiento de Pasarón de la Vera

Aprobación definitiva Presupuesto General para el ejercicio 2024.

BOP-2024-5073

Ayuntamiento de Sierra de Fuentes

Aprobación definitiva Estudio de Detalle.

BOP-2024-5074

Ayuntamiento de Talayuela

Lista provisional de Admitidos/as y Excluidos/as para la convocatoria de una plaza de Auxiliar Administrativo/a por concurso - oposición, del proceso de estabilización.

BOP-2024-5075

Ayuntamiento de Valdeobispo

Procedimiento de aprobación del Proyecto de Mejora y Garantía de Suministro y Ampliación de la Capacidad de Tratamiento de la ETAP de Valdeobispo (Cáceres).

BOP-2024-5076

Ayuntamiento de Villa del Rey

Aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter no Tributario por la Prestación del Servicio de Alojamientos Turísticos.

BOP-2024-5077

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón

Aprobación del Plan de Medidas Antifraude.

BOP-2024-5078

Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro

Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, composición de los Tribunales de Selección y fecha de baremación de méritos en el proceso selectivo de estabilización de empleo temporal de una plaza de Arquitecto/a.

BOP-2024-5079

Mancomunidad Sierra de Gata

Aprobación definitiva Presupuesto General 2024.

BOP-2024-5080

Sección III - Administración del Estado



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0193

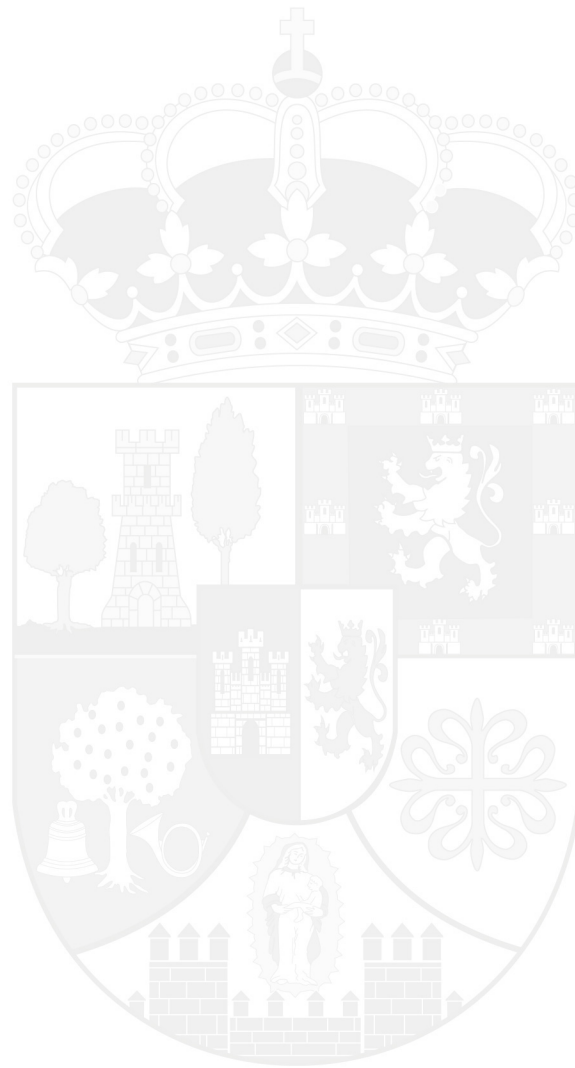
Viernes, 4 de octubre de 2024

Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana

Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

Proyecto básico de una base de montaje y acopios de balasto para el montaje de vía de la L.A.V. Madrid-Extremadura-frontera Portuguesa. Tramo: Talayuela-Plasencia.

BOP-2024-5081



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Viernes, 4 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Plan Especial Pedanías 2023. Modificación plazo ejecución de obras.

Teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por esta Diputación en el Pleno extraordinario celebrado el día 17 de noviembre de 2022, por el que se aprueba el PLAN ESPECIAL DE PEDANÍAS 2023, con una cuantía inicial total de 540.000,00 €.

Visto que en sesión ordinaria de fecha 23 de febrero de 2023 el Pleno de la Corporación Provincial aprobó el desarrollo de las inversiones y su denominación en los términos solicitados por los Ayuntamientos afectados. En relación con lo anterior, debe traerse a colación el acuerdo plenario de fecha 6 de septiembre de 2022 por el que se aprobó el "PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE LA PROVINCIA DE CÁCERES, LA PROVINCIA QUE QUIERES", que tiene como objetivo principal implantar en el territorio un modelo de desarrollo integral y sostenible para luchar contra la despoblación del territorio y la provincia, en cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas con fecha 25 de septiembre de 2015. En este sentido, el PLAN ESPECIAL DE PEDANÍAS 2023, se encuadra entre otros, en los siguientes OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE:

- ODS 3: Salud y bienestar.
- ODS 6: Agua limpia y saneamiento.
- ODS 9: Industria, innovación e infraestructura.
- ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles.
- ODS 13: Acción por el clima.

Vistas las instrucciones reguladoras del desarrollo y concreción de requisitos de ejecución y justificación de las actuaciones incluidas en el PLAN ESPECIAL DE PEDANÍAS 2023, aprobadas por resolución presidencial de fecha 30 de junio de 2023, y la posterior aclaración de las mismas, publicada en el B.O.P. n.º 0131, de fecha 12 de julio de 2023.

Considerando que en el apartado sexto de las instrucciones reguladoras referidas, figura como fin del plazo de ejecución de las actividades a realizar por los Ayuntamientos el 31 de octubre de 2024, y como plazo máximo de justificación, el 31 de enero de 2025.



Viernes, 4 de octubre de 2024

Teniendo en cuenta que debido a la dificultad de la obtención de suministros, así como a la subida de los precios de los materiales y a la escasez de mano de obra en oficios propios de la construcción, los Ayuntamientos de la provincia encuentran en la actualidad graves dificultades en el cumplimiento de los plazos previstos en las instrucciones reguladoras y dado que dichas circunstancias no son imputables en ningún caso a los propios Ayuntamientos.

Considerando además que estas circunstancias han provocado un perjuicio significativo en el desarrollo de la actividad económica y en la iniciativa pública y privada y que han sido imprevisibles para cualquier Administración diligente.

Considerando igualmente que en el presente caso no existe precepto en contrario que impida la modificación de los plazos por causas de fuerza mayor, ajenas a esta Diputación Provincial y a los propios Ayuntamientos afectados. Teniendo en cuenta que el acuerdo plenario de aprobación del desarrollo del PLAN ESPECIAL DE PEDANÍAS 2023 dispone en su punto tercero la delegación a favor de la Presidencia de esta Diputación de las facultades para dictar cuantos actos y resoluciones sean precisos para llevar a cabo el desarrollo del plan, delegando expresamente la aprobación de las modificaciones que pudieran surgir.

En virtud de cuanto antecede, en ejercicio de las facultades conferidas por delegación del Pleno de esta Diputación y de conformidad con la propuesta emitida por la Jefatura del Servicio General de Planificación con la conformidad del Vicepresidente Tercero de Fomento, Movilidad y Agenda Provincial, esta Presidencia,

RESUELVE

PRIMERO. Modificar, por las causas excepcionales manifestadas en la presente resolución, el contenido del apartado VI de las instrucciones de desarrollo del PLAN ESPECIAL DE PEDANÍAS 2023, de forma que se ajuste el plazo de ejecución de las obras y justificación del gasto, adicionando un año a las fechas de finalización anteriormente acordadas en la resolución de 30 de junio de 2023 (publicada en el B.O.P. n.º 0131, de fecha 12 de julio de 2023). En consecuencia, el apartado VI de las instrucciones de desarrollo del PLAN ESPECIAL DE PEDANÍAS 2023 que ahora se modifica, queda redactado en los siguientes términos:

“VI. PLAZOS:

- La ejecución de la obra que constituye el objeto de la inversión prevista en el PLAN ESPECIAL DE PEDANÍAS 2023, deberá estar finalizada antes del 31 DE OCTUBRE DE 2025, siendo ésta la fecha máxima permitida para la suscripción del acta de recepción o en su caso, acta de reconocimiento y comprobación.



Viernes, 4 de octubre de 2024

- La justificación del cumplimiento de la subvención deberá tener lugar con anterioridad al 31 DE ENERO 2026, siendo ésta la fecha máxima para la presentación en la sede electrónica de la documentación original acreditativa del cumplimiento de la inversión ejecutada, sin perjuicio del plazo de subsanación que en su caso se conceda y que en tal caso se considerará como plazo de justificación.”

El contenido del resto de párrafos del señalado apartado VI de las instrucciones no ha sido alterado y permanece vigente.

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, así como dar traslado de la misma a los Ayuntamientos beneficiarios y a las Áreas de esta Diputación que puedan resultar afectadas por la adopción del acto.

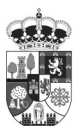
A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente resolución es definitiva en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicha Jurisdicción de Cáceres o con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno de esta Diputación, en el plazo de un mes a partir de su publicación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Por su parte y de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los litigios entre Administraciones públicas no cabrá interponer recurso en vía administrativa. No obstante, cuando una Administración interponga recurso contencioso-administrativo contra otra, podrá requerirla previamente para que derogue la disposición, anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material, o inicie la actividad a que esté obligada. El citado requerimiento previo deberá producirse en el plazo de dos meses desde la notificación de la presente resolución o en su caso, en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la misma.

Cáceres, 25 de septiembre de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 4 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Acehúche

ANUNCIO. Renovación del cargo de Juez/a de paz Titular por finalización del mandato.

D. Benito Arias Gregorio, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Acehúche, HAGO SABER:

Que está previsto que en el 8 de octubre de 2024, quede vacante el cargo de Juez/a de Paz titular.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez/a de Paz, titular y sustituto/a, de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de QUINCE DÍAS hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

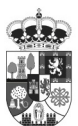
Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los/as interesados/as en las dependencias municipales, donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección:

<https://acehuche.sedelectronica.es>

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del Partido.



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0193

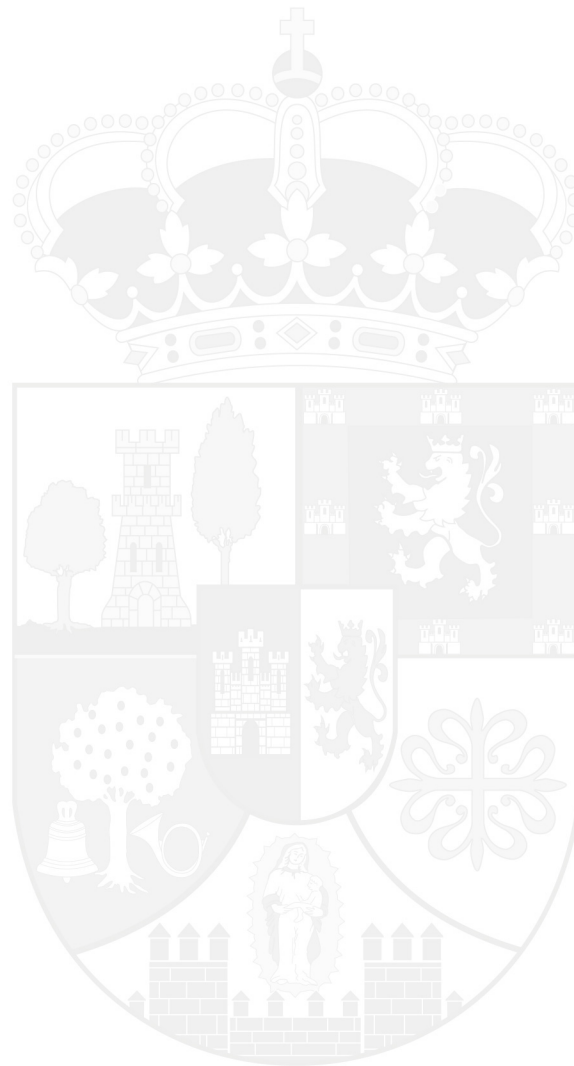
Viernes, 4 de octubre de 2024

Lo que se publica para general conocimiento.

Acehúche, 30 de septiembre de 2024

Benito Arias Gregorio

ALCALDE - PRESIDENTE



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 21391

CVE: BOP-2024-5052
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Viernes, 4 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldea del Cano

ANUNCIO. Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as para la provisión por el sistema de concurso de la plaza Auxiliar Administrativo/a. Estabilización (concurso).

Visto los antecedentes de la convocatoria para la cobertura, por el sistema de concurso, de la plaza de funcionario/a Auxiliar Administrativo/a, derivada de los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público e incluida en la Oferta excepcional de Empleo Público aprobada por la Resolución de fecha 25 de mayo de 2022 (BOP n.º 102 de 31 de mayo de 2022).

Examinadas las bases de la convocatoria y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO. Declarar aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as del proceso para la provisión por el sistema de concurso de la plaza de personal funcionario Auxiliar Administrativo/a, que se hará pública en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://aldeadelcano.sedelectronica.es>

Admitidos/as:

DNI/NIE	APELLIDOS	NOMBRE
***9698**	Balbás Aguilar	Raquel
***1080**	Blanco Fernández	María Luisa
***2159**	Galván Román	Irene
***6923**	Guallart Gracia	Natalia



Viernes, 4 de octubre de 2024

***6483**	Hoya Cordobés	María Luz
***4336**	López Rey	Víctor Manuel
***3774**	Pillado Rozas	Paula
***6202**	Puerto Cortés	María José
***9050**	Tamayo Toledo	Francisco Javier
***1934**	Trujillo Martín	Eva Belén
****3425*	Urriza	Julián Ignacio

Excluidos/as:

Sin excluidos/as.

SEGUNDO. Publicar en el BOP de Cáceres la presente resolución, a fin de que los/as aspirantes excluidos/as dispongan del plazo de diez días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para la presentación de reclamaciones.

Aldea del Cano, 30 de septiembre de 2024

Miguel Salazar Leo

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 4 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cabezuela del Valle

ANUNCIO. Aprobación inicial de la Ordenanza del Reglamento Regulator de uso de Instalaciones Deportivas Municipales.

Aprobada inicialmente la Ordenanza del Reglamento Regulator de uso de Instalaciones Deportivas Municipales de Cabezuela del Valle, por Acuerdo del Pleno de fecha 15 de Julio de 2024, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Cabezuela del Valle, 30 de septiembre de 2024

María Luisa Yustas Calle
ALCALDESA - PRESIDENTA



Viernes, 4 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cabezuela del Valle

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Escuela Infantil.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Cabezuela del Valle sobre expediente de modificación de ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA ESCUELA INFANTIL, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA ESCUELA INFANTIL DE CABEZUELA DEL VALLE

ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza.

Esta Entidad Local en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 15 a 27, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por la prestación del servicio de guardería infantil, que se regirá por las Normas de la presente Ordenanza fiscal.

La ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Cabezuela del Valle.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la presente Ordenanza la utilización de los servicios prestados por la Guardería Infantil Municipal, que incluyen: SERVICIOS DE CUSTODIA.

ARTÍCULO 3. Sujetos Pasivos.

Están obligados al pago de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas que soliciten o en cuyo interés redunden los servicios que constituyen el hecho imponible de la tasa,



Viernes, 4 de octubre de 2024

entendiéndose por tales los padres, tutores o representantes legales de los menores, de acuerdo con el Artículo 23.1.b) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 4. Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Beneficiarios y solicitud del servicio.

5.1. Podrán ser beneficiarios del servicio los menores comprendidos entre 0 y 3 años de edad. Para la concesión de la plaza, en el caso de niños/as que hayan estado matriculados en el curso anterior, es preceptivo estar al día en el pago de todas las mensualidades.

5.2. Las solicitudes se presentarán en la Escuela Infantil Municipal o, en su caso, en las Oficinas Ayuntamiento de Cabezuela del Valle en horario establecido cuando se convoque la apertura del plazo de matrícula por parte de esta Entidad Local para cada anualidad. Cuando existan plazas sin cubrir, podrán admitirse nuevas solicitudes fuera de este plazo.

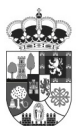
5.3. A la solicitud se deberá acompañar cartilla de vacunaciones del niño que deberá encontrarse puesta al día.

5.4. El cupo de plazas del Centro Municipal de Educación Infantil respetará los ratios establecidos por los que se regula el procedimiento de ingreso de niños y niñas en Centros de Educación Infantil dependientes de la Consejería, que en cada momento sea competente, de la Junta de Extremadura, sin perjuicio de la posible creación de aulas mixtas.

En caso de que el número de solicitudes sea superior al número de plazas disponibles, se concederá estas conforme al baremo que apruebe el Ayuntamiento en el plazo de matrícula.

ARTÍCULO 6. Exenciones y Bonificaciones.

Conforme al artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se



Viernes, 4 de octubre de 2024

aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en, las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

Según el artículo 24.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la determinación de la cuantía de la tasa podrá tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas.

Se establecen las siguientes exenciones y bonificaciones para la presente tasa:

Del mismo modo se incluye, debido a la realidad y demanda social, una bonificación consistente en la reducción de las tasas en un 50% en caso de familias numerosas y se añade en la corrección del error la reducción del 50% en la tasa también a las familias monoparentales.

ARTÍCULO 7. Cuota Tributaria y Tarifas.

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

- Periodo de Escuela Infantil Ordinario: 90 € niño/mes.
- Periodo de Escuela Infantil Extraordinario 100 € niño/mes.
- Matrícula: 20 € una sola vez hasta causar baja.
- Comedor: 20 € al mes en período extraordinario.

(Según redacción dada por acuerdo del pleno del 18.09.2024 en el que se modifica por error el artículo 7 de la ordenanza fiscal reguladora de la escuela infantil).

- Periodo ordinario: donde pone 90 euros al mes debe poner 75 euros al mes.
- Periodo extraordinario: donde pone 100 euros al mes debe poner 85 euros al mes.
- Comedor: donde pone 20 euros al mes debe poner 15 euros al mes.

ARTÍCULO 8. Devengo.

La tasa se devengará y la obligación de contribuir nacerá cuando se solicite el servicio que constituye el hecho imponible, entendiéndose por tal el momento en el que se realice la



Viernes, 4 de octubre de 2024

matrícula.

Conforme al artículo 26.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el supuesto que por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público no se pudiera prestar o desarrollar, procederá la devolución del importe correspondiente.

ARTÍCULO 9. Gestión, Liquidación e Ingreso.

9.1. Los sujetos pasivos solicitarán la prestación del servicio, de manera individualizada para cada menor.

9.2. Las bajas deberán ser solicitadas de igual forma:

- El alumno que por cualquier motivo desee causar baja a lo largo del curso, está obligado a solicitar la misma a la Administración entre los días 15 y 30 ó 31 de cada mes. En caso contrario, la baja será efectiva en el mes siguiente a la solicitud.

9.3. Se producirá la baja del beneficiario en alguno de los siguientes casos:

- Renuncia voluntaria a la plaza, formulada por escrito y presentada en el Registro General del Ayuntamiento por los padres tutor o representante legal del menor.
- Falta de asistencia al Centro durante un mes sin previo aviso ni causa debidamente justificada.
- Se podrá dar de baja de oficio a un alumno para el período mensual siguiente a aquel en que resulte impagada una de las cuotas mensuales y siempre que no se regularice en el mes natural que resulte impagado.
- Cierre del Centro.
- Comprobación de falsedad en los datos o documentos aportados o negativa a su presentación.
- Por conductas inadecuadas de los progenitores.

9.4. El abono de la prestación del servicio se realizará por los sujetos pasivos en las oficinas municipales o a través de transferencia bancaria según los siguientes parámetros:

- El importe de la matrícula se abonarán en el momento de formalizar esta.



Viernes, 4 de octubre de 2024

- Importe de la cuota mensual: con carácter previo y en los días 1 a 5 de cada mes.

9.5. La liquidación de la tasa se realizará por periodo mensual completo. No se admitirán solicitudes de liquidaciones por periodos parciales ni solicitudes de devolución basadas en tal circunstancia. La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes de Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

ARTÍCULO 10. Infracciones y Sanciones Tributarias.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Así mismo aquellas perturbaciones de la convivencia que afecten a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas, al normal desarrollo de actividades de toda clase conforme con la normativa aplicable o a la tranquilidad u ornato públicos, no subsumibles en los tipos previstos en el capítulo IV de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana; que supongan impedimento del uso del servicio público por otra u otras personas con derecho a su utilización; que supongan una obstrucción al normal funcionamiento del mismo; que supongan deterioro grave y relevante de espacios públicos o de cualquiera de sus instalaciones y elementos, sean muebles o inmuebles, no derivados de alteración de la seguridad ciudadana y que estén afectos al servicio de guardería municipal, se consideran infracción conforme a lo dispuesto en el apartado 1º del artículo 140 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local o normativa que en su caso lo sustituya; y se sancionarán con los límites establecidos en el artículo 141 de dicha Ley, o en el de aquella normativa que lo sustituya; y teniendo en cuenta la intensidad de la perturbación y de los daños causados, conforme a lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 140, anteriormente mencionado, o en su caso, en la normativa que lo sustituya.

La imposición de sanciones no impedirá, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengadas no prescritas.

Todos los sustantivos de género masculino utilizados en el presente Reglamento deben entenderse de forma genérica, referidos a hombres y mujeres, de acuerdo con los criterios establecidos por la Real Academia de la Lengua y con estricta igualdad a todos los efectos.



Viernes, 4 de octubre de 2024

DISPOSICIÓN ADICIONAL UNICA.

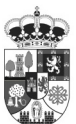
Para todo lo no previsto en la presente ordenanza, será de aplicación lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria; La Ley 8/1989 de 13 de abril, de tasas y precios públicos; La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

DISPOSICIÓN FINAL UNICA.

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada 15.07.2024, (incluida modificaciones dadas por el pleno del día 24.09.2024) será de aplicación a partir de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y continuará vigente en tanto no se disponga su modificación o derogación.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Cabezuela del Valle, 1 de octubre de 2024
María Luisa Yusta Calle
ALCALDESA - PRESIDENTA



Viernes, 4 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cañamero

EDICTO. Delegación celebración Matrimonio Civil.

Don David Peña Morano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cañamero, visto el expediente de matrimonio civil número 01/2024, del Registro Civil de Zorita, conforme a lo acordado en el mismo, y en base a lo previsto en el art 43 de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2518/1986 de 28 de noviembre) y legislación concordante.

HE RESUELTO

1. Determinar la fecha de celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre Don ALEJANDRO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ y Doña SONIA ÁVILA ESCOBAR el próximo día 05 de octubre de 2024, en el Salón de Actos de las BODEGAS RUIZ TORRES, ubicado en el término de Cañamero.
2. Delegar en la Concejala de este Ayuntamiento Doña ROSA ÁVILA MAYORAL para la celebración de dicho matrimonio civil.

Cañamero, 1 de octubre de 2024

David Peña Morano

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 4 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casas del Castañar

ANUNCIO. Aprobación inicial Plan de Activación para el Empleo Local.

El Pleno del Ayuntamiento de Casas del Castañar, en sesión ordinaria celebrada con fecha 26 de septiembre de 2024, aprobó INICIALMENTE el Plan de Activación para el Empleo Local.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a exposición pública por plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a su publicación mediante Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y el Tablón de anuncio de la Corporación, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Así mismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica municipal:

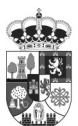
<http://casasdelcastanar.sedelectronica.es>

Si durante dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente y entrará en vigor, al día siguiente de su publicación íntegra en el BOP de Cáceres.

Casas del Castañar, 1 de octubre de 2024

Francisco García Calle

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 4 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casas del Monte

ANUNCIO. Modificación Relación de Puestos de Trabajo.

Habiendo concluido la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 01/07/2024.

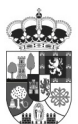
De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno previo debate y por unanimidad adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, con las modificaciones derivadas de la negociación colectiva y de los informes adjuntados al expediente, con el texto siguiente:

SERVICIO AL QUE PERTENECE		
Denominación del puesto.	ALGUACIL SERVICIOS MÚLTIPLES	
Número de plazas por cada puesto y tipo de puesto.	UNA	
Naturaleza jurídica.	LABORAL FIJO	
Unidad orgánica a la que pertenece.	SERVICIOS MÚLTIPLES	
Retribuciones complementarias.	Complemento de destino	357,81 euros



Viernes, 4 de octubre de 2024

	Complemento específico	458,15 euros
	Otros	
Grupo de clasificación profesional/Grupo profesional.	AGRUPACIÓN PROFESIONAL E	
Forma de provisión.	CONCURSO - OPOSICIÓN	
Funciones a desarrollar.	<p>Disponibilidad 24 horas.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Funciones de carga, descarga de materiales, equipos, etc. en las Oficinas Municipales.2. Supervisar la existencia de autorizaciones y licencias de obras.3. Realizar la apertura y cierre de las oficinas del Ayuntamiento y de aquellos edificios municipales que lo requiera, así como, controlar las llaves y materiales en horario laboral y en situaciones especiales.4. Encender y apagar la calefacción de los edificios municipales y revisar cuadros de luces del alumbrado público5. Dar parte del mal funcionamiento de los servicios públicos, para su posterior reparación.6. Averiguar el paradero y residencia real de los empadronados en el municipio.7. Colaborar en todos los actos festivos, culturales y deportivos que se celebren en el municipio y le sean encomendados.8. Colaborar en la colocación de cartelería y con la circulación del tráfico cuando así sea requerido.	



Viernes, 4 de octubre de 2024

9. Cobrar el mercadillo y los puestos que ocupen la vía pública en el caso de ferias y fiestas, así como controlar que se cumplen las Ordenanzas realizadas al efecto para su organización y funcionamiento.

10. Hacer cumplir las Ordenanzas Municipales y la legislación sobre tráfico de vehículos, aparcamiento...

11. Realizar la lectura del agua, así como su traslado al programa informático y la transferencia de datos a la Administración encargada de la emisión de los recibos.

12. Hacer fotocopias, compulsas y atender al público en las Oficinas Municipales.

13. Sustituir al personal Auxiliar en las Oficinas Municipales en el caso de vacaciones o por cualquier otra ausencia, atendiendo al público, registrando los documentos, emitiendo certificados de empadronamiento y cualquier otra tarea administrativa.

14. Limpieza, mantenimiento y reparación de todo tipo de espacios públicos y edificios municipales, entre ellos el cementerio, (enterramiento y desenterramiento de personas fallecidas) dependencias municipales, escolares, polideportivo y vías públicas, (limpieza de sumideros) así como gestión del mercado ambulante en el municipio, control y tratamiento del agua potable y su red de distribución, alcantarillado (reparación de averías en colectores de abastecimientos de agua y desagües), redes de alumbrado público, inventario de herramientas y control de fichas de utilización de utillaje por terceros, conducción y utilización de cualquier tipo de vehículo municipal, así como maquinaria necesaria para la buena prestación de los diferentes servicios.

15. Todo tipo de obras e instalaciones municipales que le sean encomendadas por la Alcaldía, conforme a su categoría profesional, tanto en inversión nueva y de



Viernes, 4 de octubre de 2024

reposición, como de reparaciones, mantenimiento y conservación bajo la directa supervisión del superior.

16. Entrega de herramientas municipales y dirección de determinados trabajos, bajo las órdenes del Alcalde, de las brigadas de trabajadores eventuales del Ayuntamiento. Coordinación y organización del personal

17. Control y mantenimiento de llaves, herramientas, máquinas y vehículos que se hallen en las dependencias municipales, así como ropa laboral del personal y suministro de "EPIs".

18. Cualquier otra propia de su categoría y aquellas otras que específicamente le sean encomendadas por el Ayuntamiento, con plena dedicación, y /o jornadas especiales o partidas, incluidos domingos y festivos, realizando todas aquellas funciones análogas y complementarias asignadas y relacionadas con el puesto de trabajo o que puedan serle atribuidas por la legislación vigente, cuando procedan de los responsables municipales y del personal superior jerárquico, en aras del correcto funcionamiento de los servicios municipales.

SEGUNDO. Publicar íntegramente la citada relación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Contra el Acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Viernes, 4 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casatejada

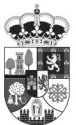
ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Créditos 15/2024, del Presupuesto en vigor.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	632.01	Reparación Cubierta Casa Consistorial.	0 €	35.000,00 €	35.000,00 €
		TOTAL	0 €	35.000,00 €	35.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo a Remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:



Viernes, 4 de octubre de 2024

Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para Gasto Generales.	35.000,00 €
			TOTAL INGRESOS	35.000,00 €

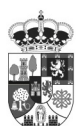
Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Casatejada, 1 de octubre de 2024

Jaime Pardo Castro

ALCALDE



Viernes, 4 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Guijo de Santa Bárbara

ANUNCIO. Aprobación inicial de la Cuenta General ejercicio 2022.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se comunica que la Comisión especial de Cuentas de este Ayuntamiento, reunida en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2024, ha informado favorablemente la Cuenta General de la Entidad correspondiente al ejercicio 2022, por mayoría absoluta. La misma estará expuesta al público por término de quince días, durante los cuales los/as interesados/as pueden presentar reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas.

Guijo de Santa Bárbara, 1 de octubre de 2024

Clara Jiménez Santos
ALCALDESA - PRESIDENTA



Viernes, 4 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Hervás

ANUNCIO. Aprobación inicial del Presupuesto General de 2024.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 30 de septiembre de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de esta Entidad:

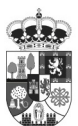
<http://hervas.sedelectronica.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Hervás, 1 de octubre de 2024

Gloria de los Santos Vizcaíno Martín

ALCALDESA - PRESIDENTA



Viernes, 4 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Holguera

ANUNCIO. Ordenanza utilización de locales y bienes municipales.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Holguera de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LOCALES Y BIENES MUNICIPALES cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE LOCALES Y BIENES MUNICIPALES

ARTÍCULO 1. Fundamento.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 en relación con los artículos 20 y siguientes, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 15 a 19, todos ellos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento acuerda modificar la Tasa por la utilización de locales y bienes municipales.

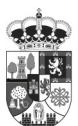
ARTÍCULO 2. Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa, el uso y aprovechamiento de los locales y bienes Municipales que se detallan en el artículo 5.

ARTÍCULO 3. Sujetos Pasivos.

Están obligados/as al pago de la tasa en concepto de sujetos pasivos contribuyentes a las personas físicas y jurídicas y las entidades, a que se refiere la Ley General Tributaria siguientes:

- La persona o entidad a cuyo favor se otorgue autorización para el uso de locales y bienes municipales.



Viernes, 4 de octubre de 2024

ARTÍCULO 4. Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del/a sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios/as los/as administradores/as de las sociedades y los síndicos, interventores/as o liquidadores/as de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señale la Ley General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Cuota Tributaria.

La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la siguiente:

- PLAZA DE TOROS:

- Por día o fracción: 1.000 €
- Entre 5-6 días consecutivos: 4.000 € (si es una entidad pública quien solicita la plaza los 5-6 días pueden ser consecutivos o alternos en un plazo máximo de dos meses desde la retirada de la plaza).

A estos importes se les adicionará el IVA al 21%.

- SALA MULTIUSOS:

- Por día o fracción: 165,29 €.

A este importe se le adicionara el IVA al 21%.

- ESCENARIO:

- Día o fracción: 50,00 €.

- VALLAS:

- Por valla, día o fracción: 5,00 €.

- SILLAS:

- Hasta 50 sillas: 5 0€ por día o fracción.
- Por cada 10 sillas de exceso: 1,50 € por día o fracción

MONTAJE, DESMONTAJE Y TRANSPORTE: El montaje, desmontaje y transporte de



Viernes, 4 de octubre de 2024

cualquier tipo de instalación será por cuenta del/la solicitante.

FIANZAS:

- Plaza de toros: 500 €.
- Salón multiusos y escenario: 100 €.
- Vallas y sillas: 50 €.

Finalizado el evento en el plazo de cinco días debe de desmontar, trasladar y entregar al Ayuntamiento de Holguera el bien, salvo que la misma tenga que ir a otro municipio. Llevará recargo de 100 € diario cada día de retraso de entrega del bien.

ARTÍCULO 6. Exenciones y bonificaciones.

Asociaciones de la localidad y mayordomías: Sólo abonarán 100 € en concepto de fianza tanto para el uso de la plaza de toros como del salón multiusos o escenario cuando lo utilicen para realizar actividades que redunden en beneficio de la comunidad.

Plazo máximo petición sala multiusos 18 meses antes de la celebración del evento.

ARTÍCULO 7. Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en la fecha en que este Ayuntamiento conceda y expida la correspondiente licencia o autorización.

ARTÍCULO 8. Gestión.

1. La realización de las actividades y la prestación de los servicios sujetos a esta tasa, se llevarán a cabo a instancia de parte.
2. Todas las cuotas serán objeto de liquidación para ingreso directo del 70%, una vez concedidas las licencias o autorizaciones de que se trate, procediendo los/as contribuyentes a su pago antes de su retirada de las instalaciones municipales, quedando obligado/a al pago del 30% restante en el plazo de un mes desde la celebración del evento para el que se concede la autorización.
3. Cuando por el uso, disfrute o aprovechamiento de cualquiera de los locales o bienes estos sufrieran un deterioro o desperfecto, el/a sujeto pasivo estará obligado/a, sin perjuicio del abono de la tasa, a pagar los gastos de reparación.



Viernes, 4 de octubre de 2024

ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones.

1. En todo lo relativo a infracciones tributarias y su calificación, así como las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas contenidas en la Ley General Tributaria.
2. La imposición de sanciones no suspenderá, en ningún caso, la liquidación y cobro de las cuotas devengadas.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente ordenanza, aprobada entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Holguera, 27 de septiembre de 2024
Josefina Calvo Íñigo
ALCALDESA - PRESIDENTA



Viernes, 4 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Holguera

ANUNCIO. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Centro de Día.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Holguera de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA cuyo texto íntegro se hace público (ver ANEXO) en cumplimiento del artículo 17.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Holguera, 25 de septiembre de 2024

Josefina Calvo Íñigo

ALCALDESA - PRESIDENTA



Viernes, 4 de octubre de 2024



Ayuntamiento de Holguera

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Holguera de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA

ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133,2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 y 57 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, esta Ordenanza regula la tasa por la prestación del Servicio de Centro de Día.

La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Holguera, Cáceres.

ARTÍCULO 2. Hecho Imponible

Los servicios que darán lugar a la percepción de la tasa por el Ayuntamiento serán los siguientes:

- Servicio de comidas.
- Estancia en el centro, supervisado por personal especializado.
- Utilización de los servicios comunes del Centro de Día.
- Limpieza.
- Recepción de comunicación personal y privada con el exterior mediante la existencia de zonas específicas para visitas y teléfono público.
- Desplazamientos.
- Servicio de lavandería.

ARTÍCULO 3. Sujetos Pasivos

Ayuntamiento de Holguera

Calle Nueva, 13, Holguera. 10829 (Cáceres). Tfno. 927451065. Fax: 927451132



Viernes, 4 de octubre de 2024



Ayuntamiento de Holguera

Están obligados al pago o sujetos pasivos de la tasa¹ las personas que disfruten, utilicen o aprovechen los Servicios o quienes se beneficien de los servicios o actividades prestadas.

Será sustituto del obligado al pago las personas obligadas legalmente a atender al usuario.

ARTÍCULO 4. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o Entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios² de la Ley General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en la General Tributaria.

ARTÍCULO 5. Exenciones y Bonificaciones

Conforme al artículo 9.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

Según el artículo 24.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para la determinación de la cuantía de la tasa podrá tenerse en cuenta criterios genéricos de

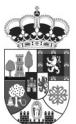
¹ Artículo 23 del Texto Refundido de La Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

² Son obligados tributarios, entre otros:

- Los contribuyentes.
- Los sustitutos del contribuyente.
- Los obligados a realizar pagos fraccionados.
- Los retenedores.
- Los obligados a practicar ingresos a cuenta.
- Los obligados a repercutir.
- Los obligados a soportar la retención.
- Los obligados a soportar los ingresos a cuenta.
- Los sucesores.
- Los beneficiarios de supuestos de exención, devolución o bonificaciones tributarias, cuando no tengan la condición de sujetos pasivos.

Ayuntamiento de Holguera

Calle Nueva, 13, Holguera. 10829 (Cáceres). Tfno. 927451065. Fax: 927451132



Viernes, 4 de octubre de 2024



Ayuntamiento de Holguera

capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas.

ARTÍCULO 6. Cuota Tributaria y Tarifas

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

A. Estancia en el Centro de Día:

TARIFA: ESTANCIA EN EL CENTRO DE DÍA	TARIFA
1. Autónomos de lunes a viernes:	
a) Pensión > SMI	25% pensión/mes
b) Pensión < SMI	20% pensión/mes
2. Dependientes plaza pública convenio de lunes a viernes:	
a) Pensión > SMI	25% pensión/mes
b) Pensión < SMI	15% pensión/mes
TOPE MÁXIMO	El establecido por la Consejería
3. Dependiente plaza vinculada-privada	500€/mes
a) Manutención	240€/mes
b) Asistencia	260€/mes
4. Servicio de cena usuarios Centro de Día	2€/cena/día
5. Servicio de comidas y cenas fin de semana y festivos	8€/día
6. Desplazamientos fuera del municipio	0,26 céntimos/kilómetro
7. Desplazamientos dentro del municipio.	1€/día/usuario

Ayuntamiento de Holguera

Calle Nueva, 13, Holguera. 10829 (Cáceres). Tfno. 927451065. Fax: 927451132



Viernes, 4 de octubre de 2024



Ayuntamiento de Holguera

8. Desplazamiento servicio de comedor	1€ / día / usuario
9. Servicio de lavandería	2€ por servicio
10. Servicio comedor:	
a) Comidas y cenas	240€ / mes de lunes a viernes
b) Comidas o cenas	120€ mes de lunes a viernes

CÁLCULO IMPORTE PENSIÓN: Ingresos brutos anuales, incluidas pagas extraordinarias, dividido entre 12.

ARTÍCULO 7. Devengo

La obligación de pagar la tasa nace desde el momento en que se inicie la prestación del centro de día o se preste el servicio. Sin perjuicio de que pudiera exigirse el depósito equivalente a una mensualidad de la tarifa de la tasa al solicitarse el ingreso.

ARTÍCULO 8. Gestión, Liquidación e Ingreso

El sujeto pasivo deberá de proceder al pago que se realizará en la cuenta corriente que se determine, en los cinco primeros días del mes. Preferiblemente se domiciliará el pago.

Si el alta en el Centro de Día se produjera dentro de los días 1 a 5 del mes, se deberá de abonar la tarifa completa. En caso contrario, se abonará solamente en la parte proporcional a los días que resten hasta fin de mes.

El interesado que por cualquier motivo desee causar baja a lo largo del año, está obligado a solicitar la misma a la Administración entre los días 20 y 30 de cada mes. En caso contrario, la baja será efectiva en el mes siguiente a la solicitud.

Se podrá dar de baja de oficio al interesado para el *período mensual* siguiente a aquel en que resulte impagada tres cuotas mensuales y siempre que no se regularice en el mes natural que resulte impagado.

Ayuntamiento de Holguera

Calle Nueva, 13, Holguera. 10829 (Cáceres). Tfno. 927451065. Fax: 927451132



Viernes, 4 de octubre de 2024



Ayuntamiento de Holguera

Procederá la devolución de las tasas cuando no se realice el servicio de Centro de Día por causas no imputables al sujeto pasivo.

ARTÍCULO 9. Infracciones y Sanciones Tributarias

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley General Tributaria, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

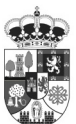
DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa.”

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Ayuntamiento de Holguera

Calle Nueva, 13, Holguera. 10829 (Cáceres). Tfno. 927451065. Fax: 927451132



Viernes, 4 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Huélag

ANUNCIO. Aprobación inicial Expedientes de Modificación de Créditos núm. 13/2024 y 14/2023 del Presupuesto 2024.

El Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria de 24 de septiembre de 2024, aprobó inicialmente el expediente de Modificación de Créditos núm. 13/2024 del Presupuesto 2024 en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, para inversiones financieramente sostenibles y 14/2024 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distinto Área de Gasto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, durante los cuales los/as interesados/as podrán examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con el acuerdo adoptado, citada Modificación del Presupuesto se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones ni alegaciones.

Huélag, 25 de septiembre de 2024

Álvaro Calvo Prieto
ALCALDE



Viernes, 4 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

ANUNCIO. Exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, e informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2024, emitió Dictamen acordando informar favorablemente la Cuenta General del Municipio del ejercicio 2023, que ha quedado cumplidamente justificada y documentada, se expone al público la citada Cuenta General, así como el propio informe emitido por dicha Comisión, por un plazo de quince días, a contar a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, a fin de que durante dicho plazo, quienes se estimen personas interesadas, puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones, tengan por convenientes, los cuáles, caso de presentarse, habrán de ser examinados por la Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración plenaria definitiva.

La citada documentación podrá ser consultada durante el citado plazo en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, de lunes a viernes, excepto festivos, en horario de 09:00: horas a 14:00 horas. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad:

<http://jarandilladelavera.sedelectronica.es>

Jarandilla de la Vera, 1 de octubre de 2024

Fermín Encabo Acuña

ALCALDE



Viernes, 4 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

ANUNCIO. Aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios de Casas de Baños, Duchas, Piscinas, Instalaciones Deportivas y otros servicios análogos.

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios de Casas de Baños, Duchas, Piscinas, Instalaciones Deportivas y otros servicios análogos, por acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2024, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los/as interesados/as por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

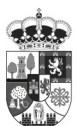
El anuncio se publicará el mismo día en el citado Boletín y Tablón de anuncios.

Simultáneamente, se publicará el texto de la Ordenanza municipal en la Sede electrónica del Ayuntamiento:

<http://jarandilladelavera.sedelectronica.es>

con el objeto de dar audiencia a los/as ciudadanos/as afectados/as y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

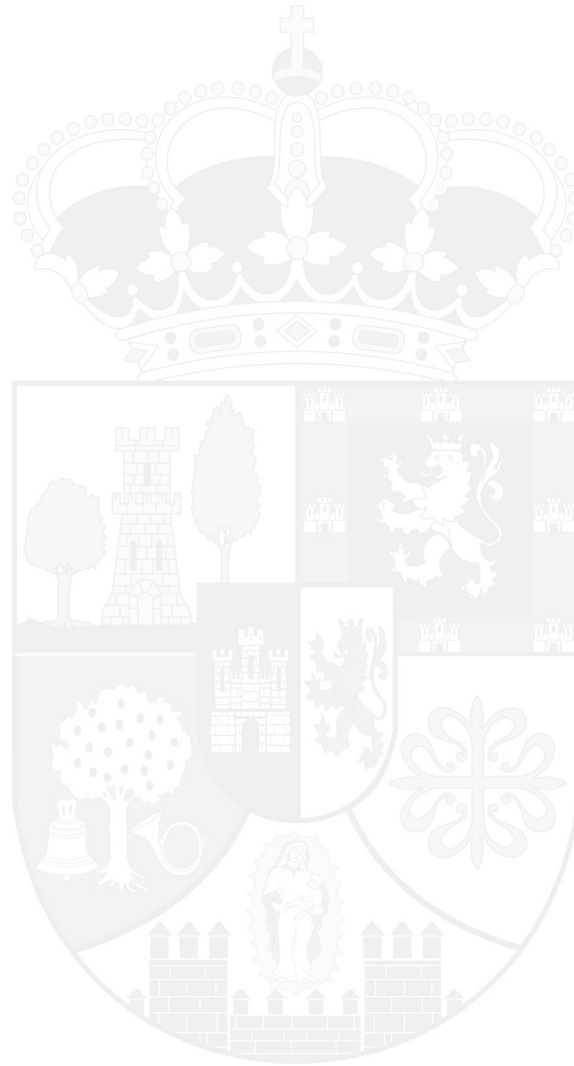
De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno, por lo quedará



Viernes, 4 de octubre de 2024

definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la mencionada Ordenanza.

Jarandilla de la Vera, 2 de octubre de 2024
Fermín Encabo Acuña
ALCALDE



Viernes, 4 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Madrigal de la Vera

ANUNCIO. Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios de Cementerio Municipal.

Habiendo transcurrido el plazo de exposición pública legalmente preceptuado sin haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CEMENTERIO MUNICIPAL, cuyo anuncio de exposición fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 157 de fecha 14 de agosto de 2024; se considera definitivamente adoptado de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Por consiguiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 70 de la citada Ley, se inserta a continuación el acuerdo definitivo:

NUEVA REGULACIÓN DE LAS NOTAS COMUNES CUARTA, SÉPTIMA Y NOVENA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

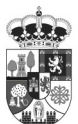
TÍTULO II.

CUARTA. La extracción de restos para traslado de los mismos a otro cementerio o para la reutilización de un nicho sólo podrá efectuarse una vez transcurrido el plazo de quince años desde la fecha del fallecimiento. Sin embargo, aún cuando hubiera transcurrido dicho plazo, no podrá efectuarse la extracción de restos si existen evidentes indicios de que el cuerpo no reúne las mínimas condiciones higiénico-sanitarias para proceder a la extracción.

Si se resolviera no extraer los restos después de observado el cuerpo la tasa que se abonará por este servicio será la mitad del coste de la inhumación y exhumación.

SÉPTIMA. Los traslados de restos no incinerados no se realizarán a nichos, salvo en casos de reutilización, sólo a osarios.

Los restos procedentes de la incineración serán depositados en columbarios o en el interior de un nicho ya utilizado si han transcurrido más de diez años desde el fallecimiento.



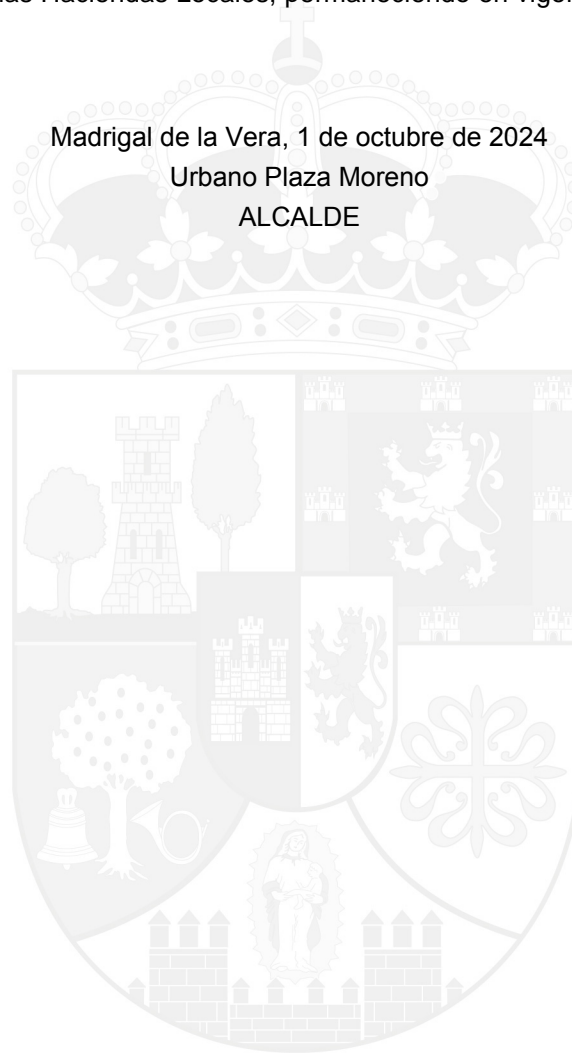
Viernes, 4 de octubre de 2024

NOVENA. No podrán depositarse en el mismo nicho más de cuatro cadáveres, sin considerar los incinerados, antes de que hayan transcurrido 40 años desde que se produjo la primera inhumación, debiendo haber transcurrido un plazo mínimo de diez años desde la última que se haya efectuado.

DISPOSICION FINAL.

La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor según lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Madrigal de la Vera, 1 de octubre de 2024
Urbano Plaza Moreno
ALCALDE



Viernes, 4 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia

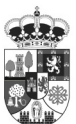
ANUNCIO. Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos núm. 7 del Presupuesto General para 2024.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente de Modificación de Créditos núm. 7 del Presupuesto de 2024.

De conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, durante los cuales los/as interesados/as podrán examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas. De conformidad con el acuerdo adoptado, citada Modificación del Presupuesto se considerará definitivamente aprobada, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones ni alegaciones.

Malpartida de Plasencia, 1 de octubre de 2024

José Raúl Barrado Módenes
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 4 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

EDICTO. Aprobación inicial del Plan de Empleo Local para el año 2024.

Aprobado inicialmente el Plan de Activación de Empleo Local del año 2024, del Ayuntamiento de Mata de Alcántara, por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de Septiembre de 2024, de conformidad con el artículo 45. 1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

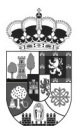
Asimismo, el texto del Programa de Activación de Empleo Local del año 2024 estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica municipal.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de mencionado Programa, sin necesidad de acuerdo expreso.

Mata de Alcántara, 2 de octubre de 2024

Luis Amado Galán Hernández

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 4 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Miajadas

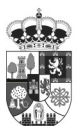
ANUNCIO. Aprobación inicial de Modificación de la Plantilla de Personal.

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2024 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobación, inicialmente de la modificación de la plantilla de personal correspondiente al Ayuntamiento de Miajadas, que a continuación se detalla:

Denominación	Oficial 1.ª Albañil
N.º de plazas:	1.
Situación:	Vacante por reclasificación.
Servicio:	Área de vivienda y urbanismo.
Subescala:	Administración General Técnica.
Grupo/Subgrupo:	C2.
Forma de provisión:	Oposición.

Denominación	Administrativo/a de Informática
N.º de plazas:	1.
Situación:	Vacante.
Servicio:	Alcaldía.

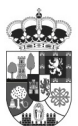


Viernes, 4 de octubre de 2024

Subescala:	Administración General Administrativa.
Grupo/Subgrupo:	C1.
Forma de provisión:	Concurso-oposición.

Denominación	Técnico/a de Administración General (Control Presupuestario y Financiero)
N.º de plazas:	1.
Situación:	Vacante por nueva creación.
Servicio:	Intervención.
Subescala:	Administración General Técnica.
Grupo/Subgrupo:	A1.
Forma de provisión:	Concurso-oposición.

Denominación	Auxiliar Administrativo/a
N.º de plazas:	3.
Situación:	Vacante por reclasificación.
Servicio:	Secretaría.
Subescala:	Administración General Técnica.
Grupo/Subgrupo:	C2.

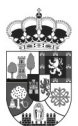


Viernes, 4 de octubre de 2024

Forma de provisión:	Oposición.
---------------------	------------

Denominación	Monitor/a Deportivo/a en los ámbitos de Acondicionamiento Físico, Actividad Física Recreativa y Actividad Física Deportiva de Carácter Formativo.
N.º de plazas:	2.
Situación:	Vacante por nueva creación.
Servicio:	Área de Deportes.
Subescala:	Servicios Especiales.
Grupo/Subgrupo:	C1.
Forma de provisión:	Concurso-oposición.

Denominación	Socorrista – Monitor/a Acuático/a
N.º de plazas:	1.
Situación:	Vacante por reclasificación.
Área:	Área de Deportes.
Subescala:	Administración General Técnica.
Grupo/Subgrupo:	C2.
Forma de provisión:	Oposición.



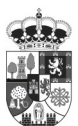
Viernes, 4 de octubre de 2024

Denominación	Operario/a de Control de Plagas – Oficial 1.ª
N.º de plazas:	1.
Situación:	Vacante por reclasificación.
Área:	Área de Medio Ambiente.
Subescala:	Administración General Técnica.
Grupo/Subgrupo:	C2.
Forma de provisión:	Oposición.

SEGUNDO. Publicar en el BOP de Cáceres publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 15 días durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones se considerará aprobada definitivamente en el mencionado plazo; en caso contrario, Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Miércoles, 2 de octubre de 2024
Antonio Díaz Alías
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 4 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montehermoso

ANUNCIO. Modificación de tarifas de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Gestión Integral del Agua.

Aprobada inicialmente la modificación de tarifas de la Ordenanza municipal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Gestión Integral del Agua, por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de septiembre de 2024, de conformidad con los artículo 17 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los/as interesados/as en el tablón de anuncio del Ayuntamiento alojado en la sede electrónica:

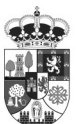
www.ayuntamientodemontehermoso.es

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Montehermoso, 1 de octubre de 2024

Rosa Isabel Garrido Hernández

ALCALDESA



Viernes, 4 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Montehermoso

ANUNCIO. Aprobación inicial Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público con instalación de puestos para venta ambulante.

Aprobada inicialmente la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO CON INSTALACIÓN DE PUESTOS PARA VENTA AMBULANTE - COMERCIO EN MERCADILLO, por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de septiembre de 2024, de conformidad con los artículo 17 de la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los/as interesados/as en el tablón de anuncio del Ayuntamiento alojado en la sede electrónica:

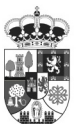
www.ayuntamientodemontehermoso.es.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

Montehermoso, 1 de octubre de 2024

Rosa Isabel Garrido Hernández

ALCALDESA



Viernes, 4 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Pasarón de la Vera

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General para el ejercicio 2024.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2024, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	903.343,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	875.347,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal.	463.747,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.	381.700,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros.	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.	29.100,00 €
CAPITULO 5: FONDO DE CONTINGENCIA	800,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	27.996,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales.	20.250,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.	7.746,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €



Viernes, 4 de octubre de 2024

CAPÍTULO 8: Activos Financieros.	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.	0,00 €
TOTAL	903.343,00 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	903.343,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	903.073,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos.	173.023,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos.	8.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.	475.190,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes.	224.180,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales.	22.680,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	270,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales.	50,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital.	220,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros.	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros.	0,00 €
TOTAL	903.343,00 €

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:



Viernes, 4 de octubre de 2024

A) Personal Funcionario:

- Secretaria-Intervención: 1 interinidad. Nivel complemento destino: 26.
- Administrativo/a: 1 en propiedad. Nivel complemento destino: 22.
- Auxiliar Administrativo/a: 1 Vacante. Nivel complemento destino: 15.
- Servicios Múltiples: 1 Vacante. Nivel complemento destino: 11.

B) Personal Laboral Fijo:

- 3 Gerocultoras (Centro Residencial).
- 2 Pinches de Cocina (Centro Residencial).
- 1 Enfermero/a / Director/a (Centro Residencial).
- 1 Animador/a Sociocultural.

C) Personal Laboral Temporal:

- 1 Alcalde/sa - Presidente/a.
- 1 Auxiliar administrativo/a.
- 1 Peón de Servicios Múltiples.
- 1 Ayuda a Domicilio.
- 4 Gerocultor/a / Cuidador/a (Centro Residencial).
- 1 Dinamizador/a Deportiva.
- 1 Auxiliar de Biblioteca (Dinamizador/a Sociocultural).
- 1 Camarero/a – Limpiador/a (½ Jornada).
- 2 Peón Mantenimiento Piscina.
- 2 Socorristas.
- 1 Oficial Mantenimiento.



Viernes, 4 de octubre de 2024

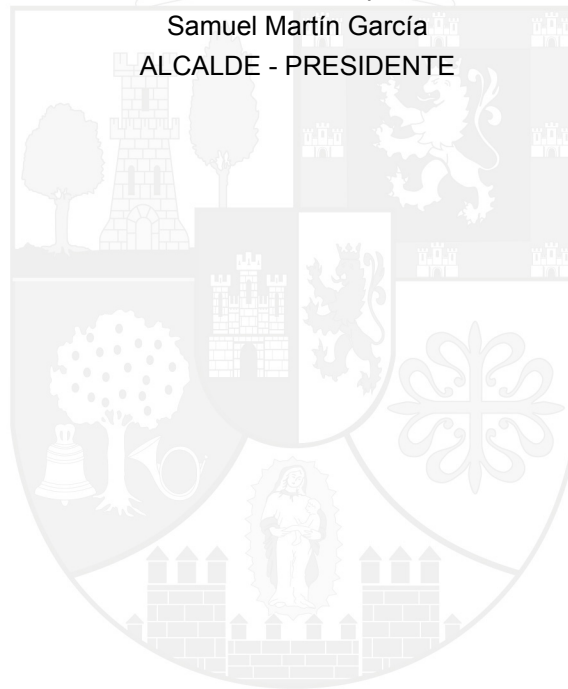
- 3 Peones de Mantenimiento Verano.
- 4 Peones Agrícolas.

Contra a aprobación definitiva del Presupuesto, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado, esto es, no suspenderá la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la corporación.

Pasarón de la Vera, 30 de septiembre de 2024

Samuel Martín García
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 4 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Sierra de Fuentes

ANUNCIO. Aprobación definitiva Estudio de Detalle.

Acuerdo del Pleno Extraordinario, de fecha 13 de septiembre de 2024, del Ayuntamiento de Sierra de Fuentes, por el que se aprueba definitivamente expediente de Estudio de Detalle.

Habiéndose aprobado definitivamente, por Acuerdo del Pleno Extraordinario, de fecha 13 de septiembre de 2024, el Estudio de detalle para el reajuste de alineaciones en la manzana industrial delimitada por las calles Diego María Crehuet, Villacisneros, vial 1 nuevo y vial 2 nuevo, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 69 del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura.

El Estudio de detalle ha sido inscrito en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, con fecha 27/09/2024 con número de inscripción CC/040/2024.

De acuerdo con los artículos 57 LOTUS y 69 RGLLOTUS, el texto íntegro y la documentación completa del Estudio de Detalle aprobado definitivamente, debidamente diligenciado, se encuentra accesible a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://sierradefuentes.sedelectronica.es/transparency/0423ca57-b0bc-4fe9-bd1e-96329ba36827/>

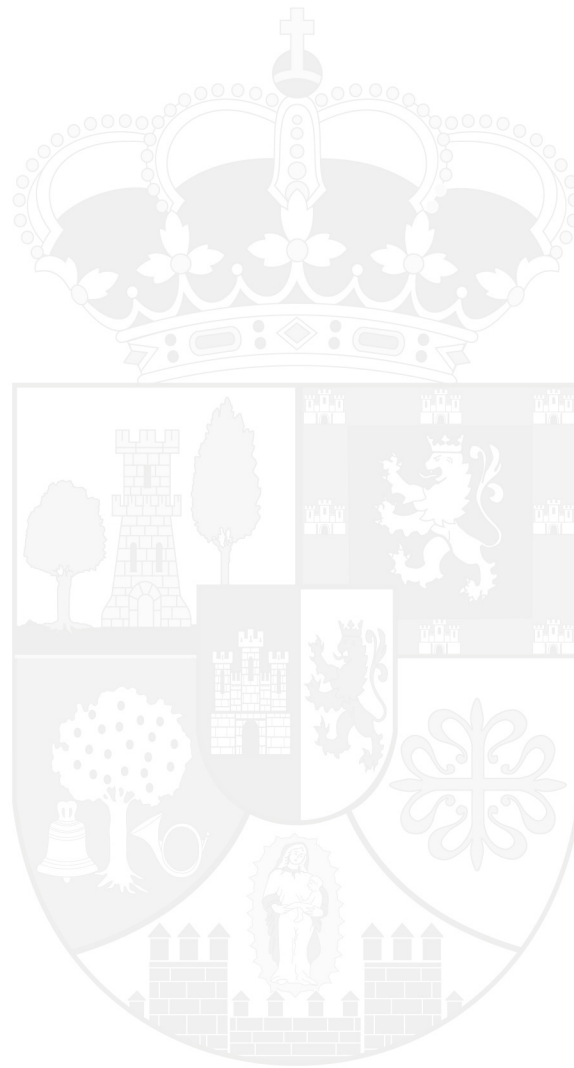
Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Viernes, 4 de octubre de 2024

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Sierra de Fuentes, 1 de octubre de 2024
Sergio Domínguez Maestre
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 4 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Talayuela

ANUNCIO. Lista provisional de Admitidos/as y Excluidos/as para la convocatoria de una plaza de Auxiliar Administrativo/a por concurso - oposición, del proceso de estabilización.

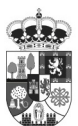
A la vista del expediente que se está tramitando para cubrir 1 plaza de auxiliar administrativo/a por concurso - oposición, como personal laboral fijo reguladas por las bases generales aprobadas en mesa de negociación de fecha 03/11/2022, para regir el proceso de estabilización de empleo temporal dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 20/2021 y publicadas en los BOP de Cáceres de fechas 02/01/2023 y 27/01/2023, cuyo plazo de presentación de instancias se inició con la publicación del anuncio en el BOE de fecha 27/06/2024.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en este Ayuntamiento, y examinada la documentación que la acompaña, y en uso de mis atribuciones, de conformidad con el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

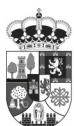
PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ADMITIDO/A / EXCLUIDO/A	CAUSA EXCLUSIÓN
ALEGRE GÓMEZ JESÚS	***3036**	ADMITIDO/A	
ANTÓN CASTELLANO GUADALUPE	***1751**	ADMITIDO/A	
ARCAZ MARTÍN MARÍA YUDINA	***2640**	ADMITIDO/A	
BELMONTE SÁNCHEZ CÉSAR	***3239**	ADMITIDO/A	



Viernes, 4 de octubre de 2024

BOTE GARCÍA ROSARIO	***2953**	ADMITIDO/A	
CAMACHO MOHEDANO FARA	***7350**	ADMITIDO/A	
CASTAÑO GONZÁLEZ RAQUEL	***6702**	ADMITIDO/A	
GARCÍA LÓPEZ PATRICIA	***3513**	EXCLUIDA	Base 2 e
GÓMEZ FABIÁN PATRICIA	***1930**	ADMITIDO/A	
GONZÁLEZ DÍAZ VIRGINIA	***8181**	ADMITIDO/A	
GONZÁLEZ LEÓN MARÍA	***7438**	ADMITIDO/A	
GONZÁLEZ MELO RAMÓN	***7501**	ADMITIDO/A	
JIMÉNEZ IGLESIAS YUDIT	***7538**	ADMITIDO/A	
LUMBRERA REBATE ADELA	***1772**	ADMITIDO/A	
MARTÍN PÉREZ CRISTINA	***8802**	ADMITIDO/A	
MARTÍN SÁNCHEZ AURORA	***7554**	ADMITIDO/A	
MARTÍNEZ GIJÓN ELENA MARÍA	***7173**	ADMITIDO/A	
MATEOS ÁVILA MARÍA JESÚS	***1739**	ADMITIDO/A	
MIRANDA PÉREZ YOLANDA	***1199**	ADMITIDO/A	
MUÑOZ ASOROY RODRIGO	***6750**	ADMITIDO/A	
NEMASSI BOUDA FARIMA ZAHRAE	***2347**	ADMITIDO/A	
PANIAGUA GÓMEZ M. ÁNGELES	***0472**	ADMITIDO/A	
PÉREZ GARCÍA LARA	***3119**	ADMITIDO/A	
PÉREZ JIMÉNEZ ISIDRO	***7104**	ADMITIDO/A	



Viernes, 4 de octubre de 2024

PORRAS ANTÓN PATRICIA	***1746**	ADMITIDO/A	
PUERTO CORTÉS MARÍA JOSÉ	***6202**	ADMITIDO/A	
RAMOS REY CRISTINA	***3208**	ADMITIDO/A	
ROMERA SERRANO JUAN ANTONIO	***5904**	ADMITIDO/A	
RUFO CALERO LUZ MARINA	***4744**	ADMITIDO/A	
SÁNCHEZ FRAILE JAVIER	***7957**	ADMITIDO/A	
SÁNCHEZ LAMAS AMELIA	***0337**	ADMITIDO/A	
SÁNCHEZ MATEOS ALMA MARÍA	***1806**	ADMITIDO/A	
SÁNCHEZ SÁNCHEZ JAVIER	***7744**	ADMITIDO/A	
SIMÓN HIDALGO CAROLINA SOLEDAD	***2565**	ADMITIDO/A	
TRUJILLO MARTÍN EVA BELÉN	***1934**	ADMITIDO/A	

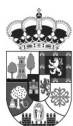
SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://talayuela.sedelectronica.es>

Los/as aspirantes excluidos/as disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Talayuela, 2 de octubre de 2024

Roberto Baños Martín
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 4 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdeobispo

ANUNCIO. Procedimiento de aprobación del Proyecto de Mejora y Garantía de Suministro y Ampliación de la Capacidad de Tratamiento de la ETAP de Valdeobispo (Cáceres).

El pleno de Valdeobispo, en sesión ordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2024, aprobó el Proyecto denominado “Mejora y Garantía de Suministro y Ampliación de la Capacidad de Tratamiento de la ETAP de Valdeobispo (Cáceres)” redactado por los técnicos D. MIGUEL SORIANO BARROSO y D. RAÚL MARTÍN RODRÍGUEZ, el cual, se somete a exposición pública por un plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que las personas interesadas pueda examinarlo y formular las reclamaciones o alegaciones que consideren pertinentes.

Valdeobispo, 30 de septiembre de 2024
David Jiménez Sánchez
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 4 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villa del Rey

ANUNCIO. Aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter no Tributario por la Prestación del Servicio de Alojamientos Turísticos.

Acuerdo del Ayuntamiento de fecha 18 de julio de 2024 por el que se aprueba la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter no tributario para la prestación del servicio de alojamientos turísticos en Villa del Rey.

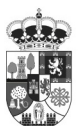
TEXTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre aprobación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter no tributario para la prestación del servicio de alojamientos turísticos en Villa del Rey, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER NO TRIBUTARIO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS EN VILLA DEL REY

PREÁMBULO.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 31.3 y 142 de la Constitución Española y de conformidad con lo previsto en el artículo 20.6 del el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del servicio de Alojamientos Turísticos en Villa del Rey, que se presta en régimen de gestión indirecta.



Viernes, 4 de octubre de 2024

Artículo 1. Régimen jurídico.

De acuerdo con el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la presente Ordenanza regula la prestación patrimonial de carácter público no tributario determinada por la prestación del servicio público de ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS EN VILLA DEL REY conforme a lo previsto en apartado 6 del artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada al mismo por la Disposición Final Duodécima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en concordancia con lo establecido en la Disposición Adicional Cuadragésimo Tercera de la citada Ley, y en la Disposición Adicional Primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada a la misma por la Disposición Final Undécima de la citada Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Artículo 2. Naturaleza y objeto.

2.1. Naturaleza: Tendrán la consideración de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación del servicio DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS EN VILLA DEL REY

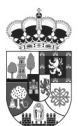
2.2. Objeto: El objeto de esta ordenanza es regular las tarifas que abonan los/as usuarios/as por la prestación del servicio de ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS EN VILLA DEL REY en el término municipal de Villa del Rey previsto en el artículo 20.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conforme a la legislación de contratos del sector público. Dicho servicio se gestiona en régimen de concesión

Artículo 3. Obligados/as al pago.

Están obligados/as al pago de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario reguladas en esta ordenanza aquéllos/as que soliciten la prestación del servicio público DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS EN VILLA DEL REY.

Artículo 4. Devengo de derechos por servicios.

Las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario de los servicios se entienden devengadas en el momento de su contratación.



Viernes, 4 de octubre de 2024

Artículo 5. Cuantía y forma de pago.

5.1. La cuantía de la prestación patrimonial de carácter público no tributario reguladas en esta Ordenanza son las contenidas en el Anexo.

5.2. El pago se hará directamente a la empresa concesionaria y deberá realizarse, en todo caso, al momento de contratación, y previamente a la prestación de los servicios.

Artículo 6. Normas de gestión.

En cuanto a las normas de gestión, y atendiendo que la prestación de alojamientos turísticos en Villa del Rey se realiza mediante gestión indirecta, se estará a lo establecido en las condiciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Artículo 6. Gestión.

1. El pago del precio público, supone la aceptación íntegra de las normas que rigen el respectivo servicio o actividad.
2. El/la usuario/a podrá requerir la expedición de una factura del precio público abonado.
3. Para aquellas cuotas y recibos que no puedan ser cobrados, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de Recaudación.
4. En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en el artículo 183 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente ordenanza, cuya redacción ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 18 de Julio de 2024, entrará en vigor el día de su publicación en el BOP de Cáceres, y será de aplicación a partir del día siguiente a dicha publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO TARIFAS

- TARIFAS APARTAMENTOS RURALES "LAS GRULLAS."

- TEMPORADA BAJA (DE LUNES A JUEVES).

- Apartamento doble: 55 € / noche.



Viernes, 4 de octubre de 2024

- Apartamento Individual: 45 € / noche.
- TEMPORADA ALTA (FINES DE SEMANA, FESTIVOS, VERANO, SEMANA SANTA Y NAVIDAD).
 - Apartamento doble: 65 € / noche.
 - Apartamento Individual: 55 € / noche.
- TARIFA VILLARIEGOS (HIJOS DEL PUEBLO).
 - Apartamento doble: 50 € / noche.
 - Apartamento individual: 40 € / noche.
- TARIFAS EMPRESAS (MESES ENTEROS).
 - Apartamento doble: 500 € / mes
 - Apartamento individual: 350 € / mes
- IVA: 10% incluido en precios.
- Suplemento 3ª persona: 15 € / noche.
- Cunas gratis.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villa del Rey, 1 de octubre de 2024

José Flores Tapia

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 4 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón

EDICTO. Aprobación del Plan de Medidas Antifraude.

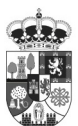
Por medio del presente escrito se hace público que el Pleno de la Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón en sesión ordinaria de fecha 27 de Septiembre de 2024 aprobó el Plan de medidas Antifraude de esta Mancomunidad, cuyo texto obra en el correspondiente expediente en el portal de transparencia de la sede electrónica de la Mancomunidad a disposición de los/as interesados/as.

Asimismo se dio cuenta de la constitución del Comité Antifraude de dicha Mancomunidad, con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia de lucha contra el fraude derivadas de la gestión del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, designando los/as miembros del Comité.

Lo que se somete a información pública.

Pozuelo de Zarzón, 27 de septiembre de 2024

Jorge Gordo Paule
PRESIDENTE



Viernes, 4 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro

ANUNCIO. Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, composición de los Tribunales de Selección y fecha de baremación de méritos en el proceso selectivo de estabilización de empleo temporal de una plaza de Arquitecto/a.

Advertidos errores en el anuncio de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, composición de los Tribunales de Selección y fecha de baremación de méritos en el proceso selectivo de estabilización de empleo temporal de una plaza de Arquitecto/a, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 189, del día 30 de septiembre de 2024.

En virtud de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

En el ejercicio de las competencias atribuidas a la Presidencia de la Mancomunidad por el artículo 21 de la LBRL, resuelve:

Primero. La rectificación de los errores detectados en el anuncio citado correspondiente a la Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, composición de los Tribunales de Selección y fecha de baremación de méritos en el proceso selectivo de estabilización de empleo temporal de una plaza de Arquitecto/a, en el siguiente sentido:

Donde dice:

PRIMERO: APROBAR la siguiente lista definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso extraordinario de estabilización para cubrir una plaza de ARQUITECTO/A - OTU.

ADMITIDOS/AS DEFINITIVAMENTE:



Viernes, 4 de octubre de 2024

D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS
07.050.***-B	JUAN PEDRO HILANDERAS
50.909.***-C	ARTURO LOZANO GARCIA
76.072.***-Y	ELENA ROMERO TRINIDAD

EXCLUIDOS/AS DEFINITIVAMENTE:

Ninguno/a.

Debe decir:

PRIMERO: APROBAR la siguiente lista definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso extraordinario de estabilización para cubrir una plaza de ARQUITECTO/A - OTU.

ADMITIDOS/AS DEFINITIVAMENTE:

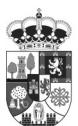
D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS
07.050.***-B	JUAN PEDRO HILANDERAS MOHEDANO
50.909.***-C	ARTURO LOZANO GARCIA
76.072.***-Y	ELENA ROMERO TRINIDAD

EXCLUIDOS/AS DEFINITIVAMENTE:

Ninguno/a.

Donde dice:

“TERCERO: Convocar al Tribunal de Selección de las cuatro plazas indicadas el día 02/10/2024, miércoles, a las 10:00 horas en la Sede de la Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro, sita en la C/ Pizarro, 16 – 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres), a efectos de valoración de méritos.”



Viernes, 4 de octubre de 2024

Debe decir:

“TERCERO: Convocar al Tribunal de Selección de la plaza indicada el día 02/10/2024, miércoles, a las 10:00 horas en la Sede de la Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro, sita en la C/ Pizarro, 16 – 10500 Valencia de Alcántara (Cáceres), a efectos de valoración de méritos.”

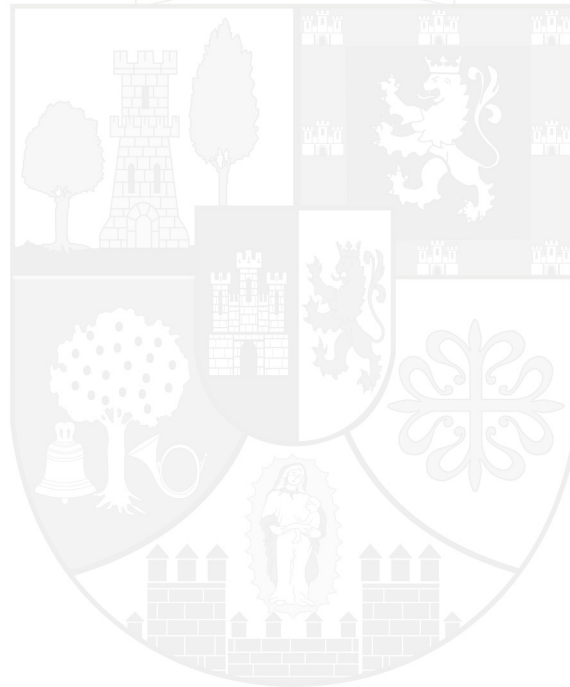
Segundo. Publicar la rectificación de la Oferta en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de la Mancomunidad Integral Sierra de San Pedro:

<https://mancomunidadsierrasanpedro.sedelectronica.es>

Valencia de Alcántara, 30 de septiembre de 2024

José María Mayor de Mato

PRESIDENTE



Viernes, 4 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Sierra de Gata

ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2024, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.	0,00
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	2.300,00
4	Transferencias Corrientes.	3.949.341,01
5	Ingresos Patrimoniales.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	14.600,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	



Viernes, 4 de octubre de 2024

8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS	3.966.241,01
CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos de Personal.	1.690.001,71
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	2.189.066,29
3	Gastos Financieros.	4.089,57
4	Transferencias Corrientes.	41.400,00
5	Fondo de Contingencia.	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones Reales.	14.600,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	27.083,44
	TOTAL GASTOS	3.966.241,01

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:



Viernes, 4 de octubre de 2024

Altos cargos:

- 1 Presidencia. Dedicación 100%.

Personal Funcionario:

- 1 Secretaria Interventora. A1/A2. C.D. 26.

Personal Laboral fijo :

- 5 Trabajadoras Sociales adscritas al Servicio Social de Base.
- 1 Psicóloga adscrita al Programa de Atención a Familias.
- 1 Educadora Social adscrita al Programa de Atención a Familias.
- 2 Agentes de la Oficina de Igualdad y violencia de género.
- 3 Dinamizadores/as Deportivos/as adscritos/as al Programa de Dinamización Deportiva.
- 1 Administrativo/a.
- 1 Auxiliar Administrativo/a de Información Turística.
- 1 Limpiadora de Instalaciones.
- 1 Administrativo/a adscrito/a a la Oficina de Gestión Urbanística.
- 1 Arquitecto/a Superior/a adscrito/a a la Oficina de Gestión Urbanística.
- 2 Arquitectos/as Técnicos/as adscritos/as a la Oficina de Gestión Urbanística.
- 1 Asesora Jurídica adscrita a la Oficina de Gestión Urbanística.
- 1 Operador/a en Tecnología de la Información.

Personal Laboral Temporal:

- 1 Delineante adscrito/a a la Oficina de Gestión Urbanística.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos



Boletín Oficial

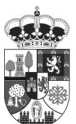
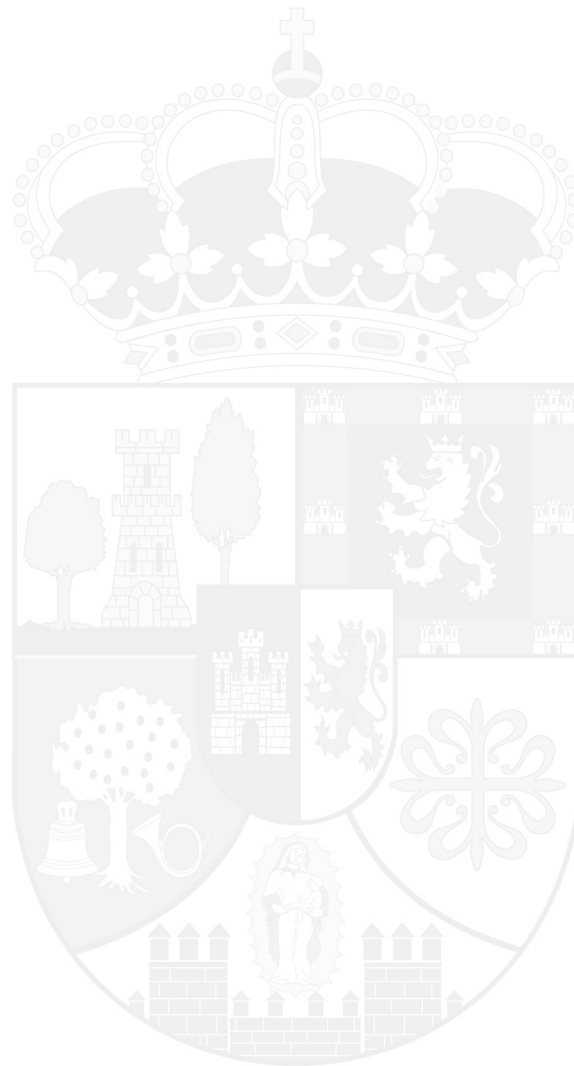
de la Provincia de Cáceres

N.º 0193

Viernes, 4 de octubre de 2024

meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Hoyos, 1 de octubre de 2024
Pablo Iglesias Ordoñez
PRESIDENTE



Viernes, 4 de octubre de 2024

Sección III - Administración del Estado

Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

EDICTO. Proyecto básico de una base de montaje y acopios de balasto para el montaje de vía de la L.A.V. Madrid-Extremadura-frontera Portuguesa. Tramo: Talayuela-Plasencia.

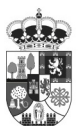
Anuncio del ADIF-AV por el que se somete a información pública a efectos de declaración de la necesidad de ocupación el Proyecto "Proyecto básico de una base de montaje y acopios de balasto para el montaje de vía de la L.A.V. Madrid-Extremadura-frontera Portuguesa. Tramo: Talayuela-Plasencia".

En cumplimiento de los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículos concordantes de su Reglamento (decreto de 26 de abril de 1957) se abre un período de información pública de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, sobre la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras definidas en el proyecto de referencia, con el objeto de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica en este anuncio u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

Con tal motivo, la documentación de expropiaciones del mencionado proyecto puede ser examinada, en días y horas hábiles de oficina en la Subdelegación del Gobierno en Cáceres (Avenida Virgen de la Montaña, 3 10071 - Cáceres), en la Dirección de ADIF-Alta Velocidad, subdirección de Programación Técnica de Montaje de Vía y Suministros (c/ Titán, 4, 5.ª planta, 28045 Madrid), en los Ayuntamientos de Malpartida de Plasencia (Pl. Mayor, 1, 10680), Navalmoral de la Mata (Pl. España, 1, 10300), Talayuela (Pl. Real, 1, 10310) y Toril (Pl. de España, 1, 10521) y en "Información Pública", del Portal de Transparencia de la web de ADIF-AV:

www.adifaltavelocidad.es

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas a la Dirección de ADIF-Alta Velocidad, subdirección de Programación Técnica de Montaje de Vía y Suministros (c/ Titán, 4 5.ª planta, 28045 Madrid), indicando como referencia "Información pública de la declaración de la



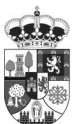
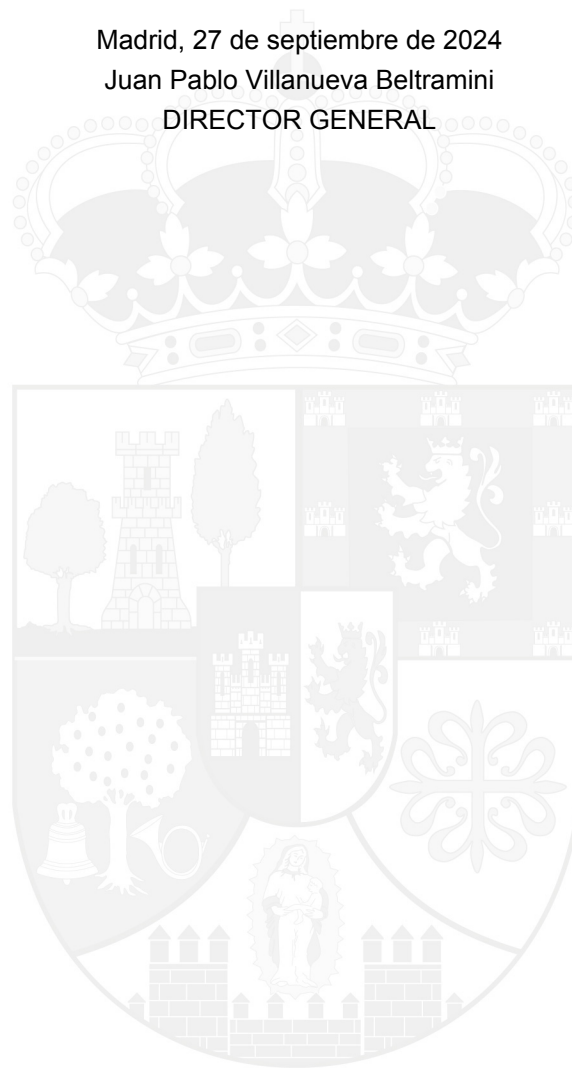
Viernes, 4 de octubre de 2024

necesidad de ocupación. “Proyecto básico de una base de montaje y acopios de balasto para el montaje de vía de la L.A.V. Madrid-Extremadura-frontera Portuguesa. Tramo: Talayuela-Plasencia”.

Asimismo, para la presentación de las alegaciones, se podrá hacer uso del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado a través de la siguiente dirección:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Madrid, 27 de septiembre de 2024
Juan Pablo Villanueva Beltramini
DIRECTOR GENERAL



Viernes, 4 de octubre de 2024

Relación Concreta e Individualizada de Bienes y Derechos afectados:

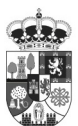
Término Municipal de Malpartida de Plasencia

Nº de Finca	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
Q-10.1164-0160-C03	86	22	<p>Pelaez Lamamie de Clairac, Soledad CI Fernando El Catolico 17 Pl:06 Pt:Iz 28015 (Madrid);</p> <p>de Mesa Alcalde, Jose Antonio CI General Ampudia 18 Pl:04 Pt:Izq 28003 (Madrid);</p> <p>de Mesa Alcalde, Rosa Maria CI Poeta Angela Figuera 3 Es:3 Pl:02 Pt:A 28003 (Madrid);</p> <p>Alcalde Oñate, Fernando CI Gastambide 72 Pl:05 Pt:C 28003 (Madrid);</p> <p>Alcalde de Oñate, Teresa Fuencisla CI Bahia 34 28008 (Madrid);</p> <p>Alcalde Oñate, Isabel Ps San Francisco de Sales 19 Bl:19 Pl:06 Pt:D 28003 (Madrid);</p> <p>Alcalde de Oñate, Santiago CI Arturo Soria 54 Es:1 Pl:04 Pt:A 28027 (Madrid);</p> <p>Alcalde Oñate, Ana Maria CI Gea Bermudez 37 Pl:07 Pt:C 28003 (Madrid);</p> <p>Gutierrez Alcalde, Ignacio Manuel CI Redecilla Del Camino 9 Bl:G Pl:06 Pt:C 28050 (Madrid);</p> <p>Gutierrez Alcalde, Mercedes Carmen CI Puerto de Somosierra 6 Pl:01 Pt:Iz 28220 Majadahonda (Madrid);</p> <p>Gutierrez Alcalde, Ines Av Hayedo de Montejo 6 Es:24 Pl:00 Pt:01 S Sebastian de Los Reyes 28700 San Sebastian de Los Reyes (Madrid);</p> <p>Gutierrez Alcalde, Covadonga Clara CI Monasterio de Sobrado 6 Es:B Pl:05 Pt:D 28049 (Madrid);</p> <p>ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur Avda. Kansas City, s/n. Estación Sevilla 41007 Santa Justa (Sevilla)</p>	0	0	2798	2798
Q-10.1164-0202-C01	86	9003	<p>Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia Pl. Mayor 1 10680 Malpartida de Plasencia (Cáceres);</p> <p>ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur Avda. Kansas City, s/n. Estación Sevilla 41007 Santa Justa (Sevilla)</p>	0	0	1133	1133



Viernes, 4 de octubre de 2024

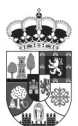
Nº de Finca	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
Q-10.1164-0203-C02	86	21	Pelaez Lamamie de Clairac, SoledadCI Fernando El Catolico 17 Pl:06 Pt:Iz:28015 (Madrid);de Mesa Alcalde, Jose AntonioCI General Ampudia 18 Pl:04 Pt:Izq:28003 (Madrid);de Mesa Alcalde, Rosa MariaCI Poeta Angela Figuera 3 Es:3 Pl:02 Pt:A:28003 (Madrid);Alcalde Oñate, FernandoCI Gaztambide 72 Pl:05 Pt:C:28003 (Madrid);Alcalde de Oñate, Teresa FuencislaCI Bahia 3428008 (Madrid);Alcalde Oñate, IsabelPs San Francisco de Sales 19 Bl:19 Pl:06 Pt:D:28003 (Madrid);Alcalde de Oñate, SantiagoCI Arturo Soria 54 Es:1 Pl:04 Pt:A:28027 (Madrid);Alcalde Oñate, Ana MariaCI Cea Bermudez 37 Pl:07 Pt:C:28003 (Madrid);Gutierrez Alcalde, Ignacio ManuelCI Redecilla Del Camino 9 Bl:G Pl:06 Pt:C:28050 (Madrid);Gutierrez Alcalde, Mercedes CarmenCI Puerto de Somosierra 6 Pl:01 Pt:Iz:28220 Majadahonda (Madrid);Gutierrez Alcalde, InesAv Hayedo de Montejo 6 Es:24 Pl:00 Pt:01 S Sebastian de Los Reyes28700 San Sebastian de Los Reyes (Madrid);Gutierrez Alcalde, Covadonga ClaraCI Monasterio de Sobrado 6 Es:B Pl:05 Pt:D:28049 (Madrid);ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo SurAvda. Kansas City, s/n. Estación Sevilla 41007 Santa Justa (Sevilla)	0	0	22638	22638
Q-10.1164-0204-C01	86	9004	Junta de Extremadura Ps de Roma Edif.C Dir.Ingres Pl:03 06800 Merida (Badajoz); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur Avda. Kansas City, s/n. Estación Sevilla 41007 Santa Justa (Sevilla)	0	0	695	695



Viernes, 4 de octubre de 2024

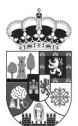
Término Municipal de Navalmoral de la Mata

Nº de Finca	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
Q-10.1318-0203-C01	11	38	Pizespa SI Pz Alonso Martínez 6 28004 (Madrid); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur Avda. Kansas City, s/n. Estación Sevilla 41007 Santa Justa (Sevilla)	577	1357	0	1934
Q-10.1318-0204-C02	11	9020	Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata Pz España 1 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur Avda. Kansas City, s/n. Estación Sevilla 41007 Santa Justa (Sevilla)	2732	36	0	2768
Q-10.1318-0205-C01	11	11	Pizespa SI Pz Alonso Martínez 6 28004 (Madrid); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur Avda. Kansas City, s/n. Estación Sevilla 41007 Santa Justa (Sevilla)	2741	2102	0	4843
Q-10.1318-0206-C00	11	9015	Confederacion Hidrografica del Tajo Av Portugal 81 28011 (Madrid)	218	11	0	229
Q-10.1318-0207-C02	11	12	Pizespa SI Pz Alonso Martínez 6 28004 (Madrid); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur Avda. Kansas City, s/n. Estación Sevilla 41007 Santa Justa (Sevilla)	124932	3387	0	128319
Q-10.1318-0209-C02	11	6	Pizespa SI Pz Alonso Martínez 6 28004 (Madrid); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur Avda. Kansas City, s/n. Estación Sevilla 41007 Santa Justa (Sevilla)	16730	0	0	16730
Q-10.1318-0301-C01	11	7	Pizespa SI Pz Alonso Martínez 6 28004 (Madrid); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur Avda. Kansas City, s/n. Estación Sevilla 41007 Santa Justa (Sevilla)	688	1320	0	2008
Q-10.1318-0305-C01	11	9012	Confederacion Hidrografica del Tajo Av Portugal 81 28011 (Madrid)	0	31	0	31



Viernes, 4 de octubre de 2024

Nº de Finca	Poligono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
Q-10.1318-0532-C00	11	9031	Junta de Extremadura Ps de Roma Edif. C Dir.Ingres Pl:03 06800 Merida (Badajoz); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur Avda. Kansas City, s/n. Estación Sevilla 41007 Santa Justa (Sevilla)	573	601	0	1174
Q-10.1318-0533-C00	11	8	Yuste Miron, Tomas SaturninoCr Madrid-Lisboa 14410300 Navalmoral de la Mata (Cáceres);Rivera Del Rio, AliciaCl San Andres 310300 Navalmoral de la Mata (Cáceres);Collado Porras, EliasCl San Andres 310300 Navalmoral de la Mata (Cáceres);ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo SurAvda. Kansas City, s/n. Estación Sevilla 41007 Santa Justa (Sevilla)	831	825	0	1656
Q-10.1318-0537-C00	11	9018	Confederacion Hidrografica Del Tajo Av Portugal 81 28011 (Madrid); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur Avda. Kansas City, s/n. Estación Sevilla 41007 Santa Justa (Sevilla)	11	20	0	31
Q-10.1318-0901	1492003 TK8119S 0001SE	-	Toboso Dorado, Maria Josefa (Herederos De) Cl Urbano Glez Serrano 41 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres)	0	3	0	3
Q-10.1318-0902	Calle D - Ctra. N-V	-	Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata Pz España 1 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur Avda. Kansas City, s/n. Estación Sevilla 41007 Santa Justa (Sevilla)	12	807	0	819
Q-10.1318-0903	11	17	Pizespa SL Pz Alonso Martinez 6 28004 (Madrid)	0	41	0	41
Q-10.1318-0904	11	9019	Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata Pz España 1 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres)	0	37	0	37
Q-10.1318-0905	11	32	Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata Pz España 1 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres)	5	57	0	62
Q-10.1318-0906	11	9044	Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata Pz España 1 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres)	0	12	0	12



Viernes, 4 de octubre de 2024

Nº de Finca	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
Q-10.1318-0907	Ctra. N-V	-	Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata Pz España 1 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres)	0	10	0	10
Q-10.1318-0908	12	87	Mateos Pérez, Carmen Ps Estación 4 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres)	0	19	0	19

Término Municipal de Talayuela

Nº de Finca	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
Q-10.1800-0016-C00	20	3	Fundacion Benefico Docente Colegio de Huerfanas de San Jose De CI Sancho Polo 10 10600 Plasencia (Cáceres); ADIF Gerencia de Área de Patrimonio y Urbanismo Sur Avda. Kansas City, s/n. Estación Sevilla 41007 Santa Justa (Sevilla)	0	0	30104	30104

Término Municipal de Toril

Nº de Finca	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
Q-10.1822-0017-C07	5	1	Hermanos Gonzalez Estrada-Alia SI CI Real 12 45589 Caleruela (Toledo)	0	0	27286	27286

